



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 178 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO 17/MAYO/2010

VENCE : 17/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en CALLE PEDRO MONTT

población

PROPIETARIO MARIA ZUÑIGA VILLEGAS

Domicilio en Osorno calle PEDRO MONTT

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

Patente profesional 3-905

ROL de propiedad N°730-82

VIVIENDA

presupuesto \$17.524.012

N°982 OSORNO

SECTOR ZONA C-4

R.U.T N°8.217.397-8

N° 982

domicilio PILAUCO 1400 OSORNO

RUT N°3.705.208-6

Superficie terreno 421.29M2

Derechos municipales \$262.860

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	125.58M2
2° piso	53.56M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	179.14M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/vsm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación, corresponde a la regularización de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 179.14 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/vsm